

RESOLUCION EXENTA N° 460

SANTIAGO, 02 ABR 2012

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 591, de 22 de Julio 2011, del Ministerio del Interior; las facultades que me conceden las letras e); h); k) y o) del Artículo 24, del Decreto con Fuerza de Ley 1-19.175, del año 2005, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley N° Ley N° 20.481, de Presupuestos del Sector Público para el año 2011; lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias Acuerdo N° 177, adoptado en Sesión Ordinaria N° 12, celebrada el 22 de junio de 2011, del Consejo Regional Metropolitano; las Resoluciones Exentas N° 1171 y N° 1268, de Asignación Presupuestaria de este Gobierno Regional; Resolución Exenta N° 1425, de fecha 02 de septiembre de 2011, de esta Autoridad Regional que aprobó el convenio de Transferencia; Resolución Exenta N° 2854, de 2011; y Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1°.- Que, por Resolución Exenta N° 1425, de fecha 02 de septiembre de 2011, esta Autoridad Regional aprobó el convenio de transferencia suscrito con la **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, para la ejecución de la actividad de seguridad ciudadana denominada "**ALARMAS COMUNITARIAS**";

2°.- Que, por Resolución Exenta N° 2859, de 30 de diciembre de 2011, se modificó el plazo de vigencia del convenio;

3°.- Que, por Memorándum N° 44, de 20 de marzo de 2012, el Jefe de la División de Análisis y Control de la Gestión de este Gobierno Regional de este Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del Programa;

RESUELVO:

1. **APRUEBASE** la modificación del convenio de transferencia de recursos celebrado el 02 de Abril de 2012, entre el Gobierno Regional Metropolitano y la **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, para la ejecución de la actividad de seguridad ciudadana denominada "**ALARMAS COMUNITARIAS**", que se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, a 02 de abril de 2012, entre el **Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, doña **CECILIA PÉREZ JARA**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad, y la **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, representada legalmente por su Alcalde don **MANUEL OSSANDON IRARRAZABAL**, ambos domiciliados en Avenida Concha y Toro N° 1820, comuna de Puente Alto, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 06 de julio de 2011, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con la **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, en el marco del Concurso 2% F.N.D.R. Seguridad Ciudadana año 2011, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.481, de Presupuestos del Sector Público para el año 2011, y hasta el límite o monto de recursos



establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad de seguridad ciudadana denominada “**ALARMAS COMUNITARIAS**”. El referido Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 1425, de fecha 02 de septiembre de 2011, de este Gobierno Regional.

SEGUNDO: Por Resolución Exenta N° 2854, de 30 de diciembre de 2011, se modificó el plazo de vigencia del convenio.

TERCERO: Por Memorandum N° 44, de 20 de marzo de 2011, el Jefe de División de Análisis y Control de Gestión de este Gobierno Regional, solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de vigencia del respectivo convenio, en virtud de la priorización del trabajo en las comunidades beneficiaras y la demora de los trámites administrativos, lo que ha conllevado a que en el mes de febrero se firmará el convenio por la empresa adjudicada, faltando a la fecha la firma del Alcalde. Se agrega además, la complejidad de iniciar la instalación de las alarmas durante el mes de febrero, ya que la mayoría de las personas no se encontraban en sus hogares.

CUARTO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula decimoprimer a del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del programa, quedando como sigue:

“**DECIMOPRIMERO:** En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al **30 de abril de 2012.**”

QUINTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

SEXTO: La personería de la Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 591, de 22 de Julio 2011, del Ministerio del Interior. La personería del Alcalde para representar al Municipio, consta en Sentencia de Proclamación del Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 17 de noviembre de 2008.

Firmas: Manuel Ossandon Irarrazabal / Alcalde / Municipalidad De Puente Alto // Cecilia Pérez Jara/ Intendente/ Región Metropolitana De Santiago//.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

CECILIA PÉREZ JARA
INTENDENTA
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

PUM/RAH/FGG/FRW/PAR/par 34

- Municipalidad De Puente Alto
- Departamento Jurídico
- División De Análisis Y Control De Gestión
- Oficina De Partes



MODIFICACION CONVENIO

GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA Y MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

En Santiago de Chile, a 02 de abril de 2012, entre el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, doña CECILIA PÉREZ JARA, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad, y la MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO, representada legalmente por su Alcalde don MANUEL OSSANDON IRARRAZABAL, ambos domiciliados en Avenida Concha y Toro N° 1820, comuna de Puente Alto, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 06 de julio de 2011, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con la MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO, en el marco del Concurso 2% F.N.D.R. Seguridad Ciudadana año 2011, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.481, de Presupuestos del Sector Público para el año 2011, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad de seguridad ciudadana denominada "ALARMAS COMUNITARIAS". El referido Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 1425, de fecha 02 de septiembre de 2011, de este Gobierno Regional.

SEGUNDO: Por Resolución Exenta N° 2854, de 30 de diciembre de 2011, se modificó el plazo de vigencia del convenio.

TERCERO: Por Memorandum N° 44, de 20 de marzo de 2011, el Jefe de División de Análisis y Control de Gestión de este Gobierno Regional, solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de vigencia del respectivo convenio, en virtud de la priorización del trabajo en las comunidades beneficiaras y la demora de los trámites administrativos, lo que ha conllevado a que en el mes de febrero se firmará el convenio por la empresa adjudicada, faltando a la fecha la firma del Alcalde. Se agrega además, la complejidad de iniciar la instalación de las alarmas durante el mes de febrero, ya que la mayoría de las personas no se encontraban en sus hogares.

CUARTO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula decimoprimera del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del programa, quedando como sigue:

"DECIMOPRIMERO: En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al 30 de abril de 2012."

QUINTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula PRIMERA de este instrumento.

SEXTO: La personería de la Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 591, de 22 de Julio 2011, del Ministerio del Interior.

La personería del Alcalde para representar al Municipio, consta en Sentencia de Proclamación del Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 17 de noviembre de 2008.

Municipal stamp for the Mayor of Puente Alto, Manuel Ossandon Irarrazabal. Includes handwritten signature and initials.

Official stamp of the Regional Intendente Cecilia Pérez Jara, Region Metropolitana de Santiago, with handwritten signature.

Handwritten reference code: PUM/RAH/IBGG/FRW/PAR/par 34

Handwritten number: 12564564

